

¿Cómo agotar el conducto regular ante las instituciones?

Las instituciones de educación superior, con el propósito de autorregularse, tienen el deber de **adoptar su Reglamento Estudiantil**, en el cual se deben prever los derechos y deberes de los estudiantes, así como los **mecanismos para garantizar su efectividad de acuerdo con la autonomía universitaria** consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y Ley 30 de 1992. Por tal razón, cuando se considere que las instituciones han vulnerado algún derecho o incumplido algún deber en relación con **sus estudiantes**, éstos **podrán acudir directamente ante las mismas instituciones**, de forma verbal o escrita, con el fin de poner en conocimiento la posible irregularidad y obtener una respuesta oportuna y acorde con lo previsto en las normas de educación superior y en los reglamentos institucionales.

Cuando la respuesta que extiendan las instituciones a las peticiones realizadas por los estudiantes, no se adecúen al Reglamento Estudiantil y a las demás normas que regulan sus relaciones, **los estudiantes podrán acudir ante el Ministerio de Educación Nacional** con el fin de poner en conocimiento la presunta irregularidad y se ejerzan las correspondientes funciones de inspección y vigilancia.

Para garantizar la efectividad de los derechos de los estudiantes, **las instituciones de educación superior deben prever un Conducto Regular** para la atención de las peticiones, consultas y quejas que aquellos les formulen. El Conducto Regular tiene por objetivo la atención oportuna y efectiva de las solicitudes, es decir, que éstas obtengan una respuesta de fondo sobre lo planteado y en el momento en que se requiera para garantizar los derechos de los estudiantes y la comunidad educativa en general.

Por lo tanto, se le sugiere a la comunidad académica, como usuarios del servicio educativo, **poner en consideración sus inconformidades directamente ante las instituciones**, para lo cual se sugiere consultar su Reglamento Estudiantil y demás reglamentos internos sobre los aspectos de queja o petición, en los cuales encontrarán sus derechos, obligaciones y deberes, y los mecanismos dispuestos para hacerlos efectivos. Igualmente, en caso de duda, se sugiere consultar las características de las instituciones y los programas académicos de educación superior, a través del **Sistema Nacional de Información de la Educación Superior Snies**.